



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DE DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

96 1495
379-2016
89

Continuación Resolución No 391 de 2017

"POR LA CUAL SE LIQUIDA DE MANERA UNILATERAL EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 379 DE 2016"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo Resolución 391 de fecha 10 de agosto de 2017, se encuentra en firme a partir del 14 de Septiembre de 2017.

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nidia Carolina Prieto Hernandez Contratista SJC		14/09/2017
Aprobó	Patricia del Rosario Lozano Triviño- SJC		14/09/2017
Revisó	Patricia del Rosario Lozano Triviño- SJC		14/09/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES

FO-068
V-06

Página 1 de 1

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

**RECIBIDO
ARCHIVO**

14 SEP 2017

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

97 45 96



RESOLUCIÓN No. 391 de 2017

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 379 de 2016, suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y MARCELO CERTAIN PALMA

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

En uso de sus atribuciones legales y administrativas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así como las Resoluciones 307 de 2016 y 228 de 2017, del Instituto para la Economía Social - IPES, demás normas concordantes y vigentes y,

CONSIDERANDO

Que el día 21 de Diciembre de 2016, se suscribió contrato de prestación de servicio No.379 de 2016 entre el Instituto para la Economía Social y MARCELO CERTAIN PALMA el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IDENTIFICACION, CONVOCATORIA Y SEGUIMIENTO A LA POBLACION OBJETO DEL IPES EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES PARA LAS ALTERNATIVAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD.

Que la ejecución presupuestal del contrato se efectuó de la siguiente manera:

Fecha de inicio del contrato	Valor
Valor inicial del contrato:	\$6.600.000
Plazo del contrato	4 MESES
Prorroga	0
Valor adicionado:	0
Valor total del contrato:	\$6.600.000
Pagos efectuados al contratista:	\$3.410.000
Valor no ejecutado a favor del IPES:	\$3.190.000
Ultimo valor ejecutado:	\$1.650.000
Saldo a favor del contratista:	\$ 0
Valor final ejecutado:	\$3.410.000

FO-384
V-01

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www. ipes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 391 de 2017

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 379 de 2016, suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y MARCELO CERTAIN PALMA

Que el ex contratista MARCELO CERTAIN PALMA, prestó sus servicios al Instituto para la Economía Social – IPES, desde el día 29 de Diciembre de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017.

Que mediante informe final, el supervisor declara en la ejecución presupuestal y relaciona la ejecución de pagos en los periodos contractuales de los cuales, da como resultado un valor total pagado a la contratista TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.410.000) quedando un saldo a favor de la entidad por un valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$3.190.000) M/CTE.

- Que el porcentaje de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios N° 0379 de 2016 a la fecha corresponde al 51.66%.
- Una vez revisado el expediente se evidencia que existen requerimiento con el número de radicado 00110-816-010206 del 26/04/2017 en el que se solicita al contratista informar sobre el motivo por el cual no se ha presentado a dar cumplimiento con las obligaciones pactadas en el contrato.
- Se evidencian también, dos citaciones con los número de radicado 00110-816-013128 del 09/06/2017 y 00110-816-014074 del 22/06/2017 para terminar y liquidar el contrato, pero a los cuales no se ha recibido respuesta alguna por parte del contratista, por lo cual se iniciara el trámite de liquidación unilateral.
- En consecuencia, la Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los saldos existentes del contrato de prestación de servicios n° 379 de 2016, por un valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (3'190.000) m/cte.

Que teniendo en cuenta la imposibilidad de agotar el trámite de la Liquidación Bilateral se procede a realizar mediante esta resolución la liquidación unilateral del contrato precitado.

Que la Subdirección de Formación y Empleabilidad corre traslado mediante memorando de radicado N° 00110-817-004110, a la Subdirección Jurídica y de Contratación, para liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios N°379 de 2016, quién informa que hay un saldo no ejecutado a favor del IPES, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016 de TRES MILLONES CIENTO

FO-384
V-01

Página 2 de 4

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 391 de 2017

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 379 de 2016, suscrito entre el Instituto para la Economía Social - IPES y MARCELO CERTAIN PALMA

NOVENTA MIL PESOS (\$3.190.000) M/CTE de acuerdo a lo reportado en el informe final del supervisor.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Subdirección Jurídica y de Contratación del Instituto para La Economía Social - IPES,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el contrato de prestación de servicios N° 379 de 2016 suscrito entre el Instituto para la Economía Social - IPES y MARCELO CERTAIN PALMA, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.755.678 el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IDENTIFICACION, CONVOCATORIA Y SEGUIMIENTO A LA POBLACION OBJETO DEL IPES EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES PARA LAS ALTERNATIVAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD, y como consecuencia quedo un saldo no ejecutado a favor de la entidad por valor TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$3.190.000) M/CTE. Debido a la ejecución parcial del contrato citado correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016, como se indica en la parte considerativa.

SEGUNDO: Esta Resolución debe ser notificada personalmente o por aviso en los términos del Artículo 76 del CPACA, haciendo entrega de una copia de la misma, al ex Contratista MARCELO CERTAIN PALMA en la Carrera 50 No 72-74 Apt° 905 en la ciudad de Bogotá, e informándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a la notificación.

TERCERO: Qué una vez en firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas del contrato de prestación de servicios N°379 de 2016, suscrito entre el Instituto para la Economía Social - IPES y el señor MARCELO CERTAIN PALMA, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.755.678.

FO-384
V-01

Página 3 de 4

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 391 de 2017

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 379 de 2016, suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y MARCELO CERTAIN PALMA

CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social, para lo de su competencia.

QUINTO: En firme esta actuación archívese el expediente contractual.

Dada en Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de 2017

11 D AGO. 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación
Instituto Para La Economía Social – IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nidia Carolina Prieto Hernandez Abg. Contratista SJC		10/08/2017
Revisó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación.		10/08/2017
Aprobó	Patricia Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación.		10/08/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Jurídica y de Contratación, del Instituto para la Economía Social IPES.